



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0054** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2292861).-

PARANÁ; 19 DIC 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade" del Departamento Gualeguaychú solicita el reconocimiento del "*Ciclo de Formación en la enseñanza de la Lengua y la Literatura en el segundo ciclo de la Escuela Primaria*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que en el segundo ciclo del Nivel Primario los docentes deben profundizar el desarrollo de las estrategias de lectura y escritura para lograr que los alumnos comprendan, a través de la experiencia, que leer y escribir son herramientas para aprender los contenidos de los diversos espacios curriculares, por lo que para contribuir con tan importante responsabilidad es imprescindible revisar teorías y conceptos que permitan tanto profundizar los conocimientos como superar problemas epistemológicos y didácticos y reformular y actualizar las prácticas educativas en el ámbito de la alfabetización avanzada;

Que en este sentido, la propuesta tiene como objetivos que los participantes logren reflexionar sus prácticas educativas en alfabetización avanzada, fundamentar sus acciones pedagógico-didácticas desde un marco teórico actualizado, desarrollar propuestas didácticas motivadoras, concretas y transferibles a las actividades del aula y contribuir a la propuesta pedagógica escolar en la institución en la cual se desempeñan;

Que la propuesta está destinada a docentes de Nivel Primario y de Institutos de Formación Docente de Profesorados de Educación Primaria responsables de las áreas: Lengua, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Generalistas, Supervisores de Educación Inicial, Primaria y Especial y estudiantes del Profesorado de Educación Primaria, contando con una carga horaria de ciento veinte (120) horas cátedra;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Planeamiento Educativo y de Educación Primaria y Superior han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0054** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2292861).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el “Ciclo de Formación en la enseñanza de la Lengua y la Literatura en el segundo ciclo de la Escuela Primaria”, organizado por la Escuela Normal Superior “Olegario Víctor Andrade” del Departamento Gualeguaychú, destinado a docentes de Nivel Primario y de Institutos de Formación Docente de Profesorados de Educación Primaria responsables de las áreas: Lengua, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Generalistas, Supervisores de Educación Inicial, Primaria y Especial y estudiantes del Profesorado de Educación Primaria, con un total de ciento veinte (120) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES:

Docentes Asistentes: 0,60 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,90 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E. - Homologado por Resolución N° 1366/18 M.T.)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

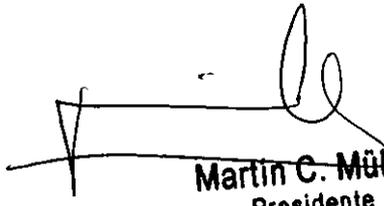
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Superior, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, Establecimiento Educativo y remitir a la citada Dirección Departamental Escuelas a sus efectos.-

AQ.


Prof. EZEQUIEL CORONOFF
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martin C. Müller
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos